MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

**RESOLUCIÓN D. G. N° 407/2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO – SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 407.252, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".-------**

Asunción, 29 de marzo de 2022.-

**VISTOS:** La Ley N° 4423/11 *"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública";* la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19; la Nota D.G. Nº 002/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, de la Dirección de Gabinete; la Nota UOC Nº 83/2022 de fecha 08 de marzo de 2022 por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones comunica a la DNCP el presente proceso; el Memorándum D.P. Nº 040/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 del Departamento de Presupuesto remitido por Memorándum D.G.A.F. Nº 118/2020 de fecha 24 de febrero de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Acta de Evaluación del presente proceso de fecha 25 de marzo de 2022; la **Nota UOC Nº 130/2022** de fecha 29 de marzo del 2022, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública y demás antecedentes administrativos del llamado por Contratación Directa Nº 01/2022 *"Servicio de consultoría en planificación, gestión financiera y su marco jurídico – SBPF - Plurianual"* con N° ID. 407.252; y, ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

En fecha 08 de febrero de 2020 por medio de la Nota D.G. Nº 02/2022, la Dirección de Gabinete del MDP solicita se realicen los trámites pertinentes para el inicio de un llamado Ad Referéndum "*Servicio de consultoría en planificación, gestión financiera y su marco jurídico"*, asimismo adjunta planilla de Especificaciones Técnicas, Plan de los trabajos y entrega de los mismos, precios referenciales y lineamientos generales, a efectos de consideración en la Carta de Invitación para el llamado de Servicio de Consultoría para el MDP.----------

Existe la necesidad de contar con una consultoría que puede ser capaz de coadyuvar con la obtención de los fines institucionales del Ministerio de la Defensa Pública, a fin de planificar correctamente la gestión financiera de la institución asegurándose de que la misma se encuentre dentro del marco jurídico vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Pública"* y sus Decretos Reglamentarios.----------

Por Memorándum D.P. Nº 040/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 del Departamento de Presupuesto remitido por Memorándum D.G.A.F. Nº 118/2020 de fecha 24 de febrero de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, se cumple en informar que a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente dentro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, en el Subgrupo de Gastos **"266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones"**.----------

Por Resolución D.G N° 396/2022 de fecha 28 de marzo de 2.022, se modifica el art. 2º de la Resolución DG. Nº 290/2022 *"Que aprueba el llamado por CD Nº 01/2022- Servicio de consultoría en planificación, gestión financiera y su marco jurídico - SBPF"* con N° ID. 407.252, modificando la conformación del Comité de Evaluación del presente

Abg. MARYA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

llamado quedando con los siguientes funcionarios: el **Abg. Sócrates Laterra**, el **Abg. Atilio Gómez** y el **Abg. Javier González**.----------

Por Nota UOC N° 83/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).----------

En el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto Nº 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa textualmente: *"DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública".*----------

Conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 24 de marzo del 2022, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco 2.462 c/ Santa Teresa, presidido por el funcionario: Enrique Medina, en donde se presentaron los siguientes oferentes:----------

| Nº | | Razón Social | |
|---|---|---|---|
| 1 | 80080318-3 | CM3 | Zarateleiva@hotmail.com |
| 2 | 2071188-3 | ALBERTO MARTIN NAVARRO VERGARA | Martin228080@gmail.com |

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 25 de marzo de 2022 y elaborado por el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminan cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales sea susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

El presente proceso se lleva adelante en concordancia con lo expresado por el **art. 34 inc. c)** de la Ley 2051 ***"De Contrataciones Públicas"*** que expresa: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en la Carta de Invitación, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda, que la adjudicación del Llamado por Contratación Directa N° 01/2022 *"Servicio de consultoría en planificación, gestión financiera y su marco jurídico - SBPF"* con N° ID. 407.252, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, sea realizada de conformidad a la recomendación realiza a por el Comité Evaluador a la oferta presentada y firmada por la siguiente firma:----------

- **CM3 SOCIEDAD SIMPLE con RUC. N° 80080318-3** por un monto de Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones) por reunir todas las condiciones técnicas y económicas necesarias para realizar los trabajos del presente llamado.----------

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro del Subgrupo "266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones", para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**---------

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado por Contratación Directa N° 01/2022 *"Servicio de consultoría en planificación, gestión financiera y su marco jurídico – SBPF - Plurianual"* con N° ID. 407.252 a la firma **CM3 SOCIEDAD SIMPLE** con **RUC. N° 80080318-3** por un monto **de Gs. 176.000.000.-** (Guaraníes ciento setenta y seis millones).--

**Artículo 2°.- DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el **Subgrupo de "266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones",** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y por ser plurianual para el 2023 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------
**ANTE MÍ.-**

**MARTA GRANADA**
**SECRETARIA GENERAL**

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA